

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**Nº 024-2022-OCI/0344-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE**  
**MACATE, SANTA, ÁNCASH**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE TOMAS DE CAPTACIÓN Y CANALES DE RIEGO DE LOS CENTROS POBLADOS Y CASERIOS C.P.CHIHUAIN, STA ROSA DE PAQUIRCA, SANTA ANA, SEC. CAPCHUS, SEC. GRANERO, SEC. ONCHUSPAMPA, HUASQUIL, SECCHUA, CURURUP, CHIRIPAMPA, IRAN, CHACCHA, TUNIN, QUIHUAY, SAN BLAS, TABLONES, CHUQUICARA, SHACCA, HUANROC, MARAHUAZ, HUANCARAP, QUILCAY GRANDE, QUILCAY BAJO, CHIHUAN, PONGO ALTO, SAN JUAN, ANCAN, SANTA CLARA, SECCHUA, DE TUNIN A MACATE - DITRITO DE MACATE - SANTA - ÁNCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**

**DEL 4 AL 14 DE OCTUBRE DE 2022**

**TOMO I DE I**

**CHIMBOTE, 24 DE OCTUBRE DE 2022**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**Nº 024-2022-OCI/0344-SVC**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE TOMAS DE CAPTACIÓN Y CANALES DE RIEGO DE LOS CENTROS POBLADOS Y CASERIOS C.P.CHIHUAIN, STA ROSA DE PAQUIRCA, SANTA ANA, SEC. CAPCHUS, SEC. GRANERO, SEC. ONCHUSPAMPA, HUASQUIL, SECCHUA, CURURUP, CHIRIPAMPA, IRAN, CHACCHA, TUNIN, QUIHUAY, SAN BLAS, TABLONES, CHUQUICARA, SHACCA, HUANROC, MARAHUAZ, HUANCARAP, QUILCAY GRANDE, QUILCAY BAJO, CHIHUAN, PONGO ALTO, SAN JUAN, ANCAN, SANTA CLARA, SECCHUA, DE TUNIN A MACATE - DITRITO DE MACATE- SANTA - ÁNCASH”**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº Pág.</b>
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS .....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS .....	4
1. EJECUCIÓN DE CANALES Y CAPTACION DE RIEGO, PRESENTAN DEFICIENCIAS EN SU COSTRUCCION, SITUACIÓN QUE PODRIA GENERAR UN DETERIORO PREMATURO DE LA INFRAESTRUCURA EJECUTADA; ASIMISMO, EL PAGOS DE PARTIDAS NO EJECUTADAS	
2. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, SITUACIÓN QUE LIMITA EL CONTROL SOCIAL Y TRANSPARENCIA EN LAS OBRAS PÚBLICAS	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD.....	16
VII. CONCLUSIÓN.....	16
VIII. RECOMENDACIONES.....	16
APENDICES	

---

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**Nº 024-2022-OCI/0344-SVC**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE TOMAS DE CAPTACIÓN Y CANALES DE RIEGO DE LOS CENTROS POBLADOS Y CASERIOS C.P.CHIHUAIN, STA ROSA DE PAQUIRCA, SANTA ANA, SEC. CAPCHUS, SEC. GRANERO, SEC. ONCHUSPAMPA, HUASQUIL, SECCHUA, CURURUP, CHIRIPAMPA, IRAN, CHACCHA, TUNIN, QUIHUAY, SAN BLAS, TABLONES, CHUQUICARA, SHACCA, HUANROC, MARAHUAZ, HUANCARAP, QUILCAY GRANDE, QUILCAY BAJO, CHIHUAN, PONGO ALTO, SAN JUAN, ANCAN, SANTA CLARA, SECCHUA, DE TUNIN A MACATE - DITRITO DE MACATE- SANTA - ÁNCASH”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial del Santa, responsable de la Visita de Control, acreditado mediante oficio n.º 000909-2022-CG/OC0344 de 30 de setiembre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0344-2022-023 en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Establecer si la ejecución de la obra “Mejoramiento y Reconstrucción de tomas de captación y canales de riego de los centros poblados y caseríos C.P.Chihuain, Sta Rosa de Paquirca, Santa Ana, Sec. Capchus, Sec. Granero, Sec. Onchuspampa, Huasquil, Secchua, Cururup, Chiripampa, Iran, Chaccha, Tunin, Quihuay, San Blas, Tablones, Chuquicara, Shacca, Huanroc, Marahuaz, Huancarap, Quilcay Grande, Quilcay Bajo, Chihuan, Pongo Alto, San Juan, Ancan, Santa Clara, Secchua, de Tunin a Macate - distrito de Macate- Santa - Ancash”, se realiza de acuerdo a lo establecido en las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si la ejecución de la Obra se viene realizando de acuerdo a lo indicado en los planos, características y especificaciones del expediente técnico, contrato y normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la obra antes señalada; sin embargo, esta incluye una serie de canales y captaciones, en distintas ubicaciones geográficas que impiden realizar la inspección a todos los tramos, por lo que se realizó la inspección de manera aleatoria siendo las tomas de captación y canales de riego de los centros poblados y caseríos C.P. Sta Rosa de Paquirca, Santa Ana, Huasquil, Secchua, Chiripampa e Iran, los inspeccionados las que se encuentran a cargo de la Municipalidad distrital de Macate, en adelante, “Entidad” y que están bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, y que ha sido ejecutada de 4 al 14 de octubre de 2022 siendo los procedimientos y elaboración del informe realizados en los ambientes del órgano de Control Institucional sito en Jr. Enrique Palacios n.º 341-343 tercer piso de la municipalidad provincial del Santa, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El proceso en curso materia del presente servicio es la ejecución del contrato de la obra: “Mejoramiento y Reconstrucción de tomas de captación y canales de riego de los centros poblados y caseríos C.P.Chihuain, Sta Rosa de Paquirca, Santa Ana, Sec. Capchus, Sec. Granero, Sec. Onchuspampa, Huasquil, Secchua, Cururup, Chiripampa, Iran, Chaccha, Tunin, Quihuay, San Blas, Tablones, Chuquicara, Shacca, Huanroc, Marahuaz, Huancarap, Quilcay Grande, Quilcay Bajo, Chihuan, Pongo Alto, San Juan, Ancan, Santa Clara, Secchua, de Tunin a Macate - distrito de Macate-Santa – Ancash”, en adelante, “Obra”.

Con la finalidad de contar con un sistema de captación mejorado para llevar agua desde una fuente que permita aprovechar el recurso hídrico en la agricultura de la población beneficiaria, por el hecho que muchos están situados en tierras bajas por lo que los sistemas por superficie tienden a estar afectados por inundaciones y salinidad al no haberse previsto un adecuado drenaje, evitando el mayor consumo de agua, así como incidencia de enfermedades gastrointestinales, dérmicas, entre otros.

Es así que, la Entidad aprobó el expediente técnico de obra mediante Resolución Gerencial n.º 29-2019-MDM de 25 de mayo de 2021, con código único n.º 2473983, bajo la modalidad de ejecución por contrata y por el sistema de contratación a precios unitarios y con un presupuesto de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO N° 1  
PRESUPUESTO DE OBRA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>4, 369,134,31</b>
02	GASTOS GENERALES (8.4412464%)	368 809,39
03	UTILIDADES (6.5587536%)	268 560,75
		-----
04	<b>SUB TOTAL DE OBRA</b>	<b>5, 024 504,45</b>
05	IGV (18%)	904 410,80
06	SUPERVISIÓN (4.9853338)	217, 815,93
07	EXPEDIENTE TÉCNICO	34, 500.00
		-----
08	<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>	<b>6,181,231.18</b>

Fuente: Resolución Gerencial n.º 29-2019-MDM de 25 de mayo de 2021.

Elaborado por: Comisión de visita de control.

Seguidamente, el 5 de octubre de 2021, la Entidad convocó el proceso de selección PECC-PROC-5-2021-MDM/CS-1, otorgándose la buena Pro al postor RASANREY CONTRATISTAS GENERALES EIRL, en adelante “Contratista”, firmando el contrato n.º 08-2021-MDM/ULOGya de fecha 19 de noviembre de 2021 para la ejecución de la obra con un presupuesto contratado (incluido todos los impuestos de Ley) de S/5 928, 915,25.

#### Recepción de la obra

Mediante Resolución de gerencia n.º 139-2022-MDM de 26 de setiembre de 2022, se conforma al comité de recepción de obra, y hasta el cierre del presente informe no se cuenta con el Acta de Observaciones, debido a que la Entidad tiene plazo hasta el 24 de octubre de 2022, para realizar el recorrido de la obra, en mérito al proceso de recepción de obra, por lo que la obra se encuentra pendiente de recepción.

## En relación al avance financiero

La entidad ha realizado los pagos que se detallan a continuación:

**CUADRO N° 2  
PAGOS DE ADELANTOS Y/O VALORIZACIONES**

N° COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	CONCEPTO	MONTO
1107	13/12/2021	PAGO DE LA DETRACCION DEL 4% DEL ADELANTO	S/ 23,716.00
1107	13/12/2021	POR EL PAGO DEL ADELANTO	S/ 300,000.00
1108	13/12/2021	POR EL PAGO DEL ADELANTO	S/ 269,175.53
1133	13/12/2021	POR EL PAGO A CUENTA DEL ADELANTO DE MATERIALES	S/ 300,000.00
1134	13/12/2021	POR EL PAGO A CUENTA DEL ADELANTO DE MATERIALES	S/ 300,000.00
1135	13/12/2021	POR EL PAGO A CUENTA DEL ADELANTO DE MATERIALES	S/ 307,108.47
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 1,500,000.00</b>
N° COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	CONCEPTO	MONTO
199	15/03/2022	POR EL PAGO DEL SALDO PENDIENTE DEL ADELANTO DE MATERIALES	S/ 278,674.58
200	15/03/2022	POR EL PAGO DE LA DETRACCION DEL 4% DE LA VALORIZACION N° 01 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2021	S/ 13,316.00
201	15/03/2022	POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 01 DE MES DE DICIEMBRE DEL 2021	S/ 200,000.00
202	15/03/2022	POR EL PAGO DEL SALDO DE LA VALORIZACION N° 01 DE MES DE DICIEMBRE DEL 2021	S/ 119,573.96
203	15/03/2022	POR EL PAGO DE LA DETRACCION DEL 4% DE LA VALORIZACION N° 02 DEL MES DE ENERO DEL 2022	S/ 17,013.00
204	15/03/2022	POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 02 DEL MES DE ENERO DEL 2022	S/ 200,000.00
205	15/03/2022	POR EL PAGO DEL SALDO DE LA VALORIZACION N° 02 DEL MES DE ENERO DEL 2022	S/ 208,318.33
206	15/03/2022	POR EL PAGO DE LA DETRACCION DEL 4% DE LA VALORIZACION N° 03 DEL MES DE FEBRERO DEL 2022	S/ 11,004.00
207	15/03/2022	POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 03 DEL MES DE FEBRERO DEL 2022	S/ 200,000.00
208	15/03/2022	POR EL PAGO DEL SALDO DE LA VALORIZACION N° 03 DE MES DE FEBRERO DEL 2022	S/ 64,102.93
272	13/04/2022	POR EL PAGO DE LA DETRACCION DEL 4% DE LA VALORIZACION N° 04 DEL MES DE MARZO DEL 2022	S/ 16,943.00
273	13/04/2022	POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 04 DEL MES DE MARZO DEL 2022	S/ 200,000.00
274	13/04/2022	POR EL PAGO DEL SALDO DE LA VALORIZACION N° 04 DE MES DE MARZO DEL 2022	S/ 206,641.57
308	04/05/2022	POR EL PAGO DE LA DETRACCION DEL 4% DE LA VALORIZACION N° 05 DEL MES DE ABRIL DEL 2022	S/ 25,972.00
309	04/05/2022	POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 05 DEL MES DE ABRIL DEL 2022	S/ 156,012.63
416	08/06/2022	POR EL PAGO DEL SALDO DE LA VALORIZACION N° 05 DE MES DE ABRIL DEL 2022	S/ 200,000.00
417	08/06/2022	POR EL PAGO DEL SALDO DE LA VALORIZACION N° 05 DE MES DE ABRIL DEL 2022	S/ 267,313.83
418	08/06/2022	POR EL PAGO DE LA DETRACCION DEL 4% DE LA VALORIZACION N° 06 DEL MES DE MAYO DEL 2022	S/ 14,406.00
419	09/06/2022	POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 06 DEL MES DE MAYO DEL 2022	S/ 200,000.00
420	09/06/2022	POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 06 DEL MES DE MAYO DEL 2022	S/ 145,753.45
447	07/07/2022	POR EL PAGO DE LA DETRACCION DEL 4% DE LA VALORIZACION N° 07 DEL MES DE MAYO DEL 2022	S/ 19,981.00
448	07/07/2022	POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 07 DEL MES DE MAYO DEL 2022	S/ 250,000.00
449	07/07/2022	POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 07 DEL MES DE MAYO DEL 2022	S/ 229,544.70
589	10/08/2022	POR EL PAGO DE LA DETRACCION DEL 4% DE LA VALORIZACION N° 08	S/ 10,262.00
590	10/08/2022	POR EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 08	S/ 246,280.80
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 3,501,113.78</b>

Fuente: Comprobantes de pago

Elaborado por: Comisión de visita de control

## V. SITUACION ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación relacionada a la Obra y la inspección física del 5 al 6 de octubre de octubre de 2022, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

### 1. INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PRESENTA DEFICIENCIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE SEIS CANALES Y UNA CAPTACIÓN; ADEMÁS, SE HAN REDUCIDO LAS DIMENSIONES ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, POR LO TANTO, SE HAN EJECUTADO MENORES METRADOS, SITUACIONES QUE PODRÍAN AFECTAR LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO; ASIMISMO, SE PODRÍAN GENERAR PAGOS DE PARTIDAS NO EJECUTADAS

#### a) Condición:

El 5 y 6 de octubre de 2022, la comisión de control realizó la inspección física a seis (6) tramos contemplados en el expediente técnico, siendo los que se detallan a continuación:

Ítem	Ubicación de la Infraestructura ejecutada
1	Canal en Centro Poblado Huasquil.
2	Canal Centro Poblado de Santa Rosa de Paquirca.
3	Canal Centro Poblado de Santa Ana.
4	Canal de caserío de Irán.
5	Canal y Captación en el Centro Poblado de Chiripampa
6	Canal de Seccha

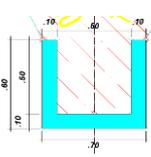
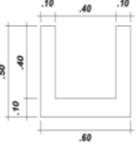
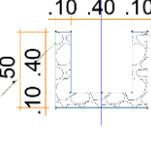
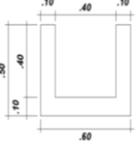
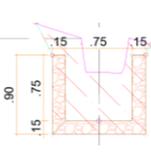
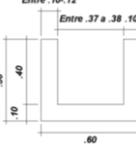
Al respecto, se ha podido advertir una serie de deficiencias, siendo principalmente las que se detalla a continuación:

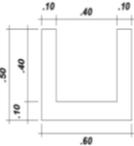
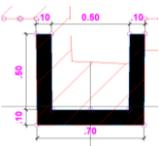
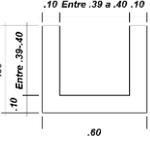
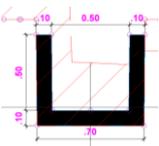
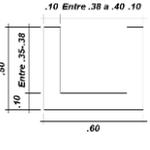
1. Las secciones de los canales tienen las dimensiones geométricas inferiores a las establecidas en el expediente técnico.
2. Deficiente alineamiento horizontal y vertical en las secciones de los canales ejecutados.
3. Deficiente acabado de las paredes de los canales tales como: Rebabas, fisuras; asimismo, los bordes del canal, presentan: fisuras, una superficie irregular y acabado ondulado y rugoso. Por otra parte, se ha evidenciado el deterioro en el piso concreto de la captación ubicado en el caserío de Chiripampa.
4. Las cajas de los canales no cuentan con un relleno compactado con material de seleccionado hasta el borde de la plataforma.
5. Deficiente sellado de juntas verticales (Paredes del canal) y horizontales (Base del canal).

En ese sentido se procede a detallar las situaciones de cada uno de los canales inspeccionados, siendo los siguientes:

Fotografía N° 1	Fotografía N° 2
 <p data-bbox="336 712 639 741">Fisuras en paredes de canales</p>	 <p data-bbox="863 712 1289 741">Deficiente acabado en paredes de canales</p>
Fotografía N° 3	Fotografía N° 4
 <p data-bbox="395 1451 783 1480">Deficiente acabado de bordes de canal</p>	 <p data-bbox="863 1451 1342 1509">Deficiente acabado de juntas y relleno de caja de canal</p>
<p data-bbox="336 1541 836 1570"><b>Fuente:</b> Acta de verificación física del 5 y 6 de octubre de 2022.</p> <p data-bbox="336 1570 592 1599"><b>Elaborado:</b> Comisión de Control</p>	

Asimismo, con respecto a la sección del canal; así como, de los metrados contemplados en el expediente técnico, se ha podido advertir, que no se estaría cumpliendo las dimensiones de la sección del canal; así como, se resaltan deficiencias constructivas, las que se muestran a continuación:

Cuadro N° 3					
Ítem	Ubicación de la Infraestructura ejecutada	Expediente Técnico		Verificación física de campo	
		Plano	Sección Geométrica y metrado	Sección Geométrica	Toma fotográfica
1	Canal en Centro Poblado Huasquil.	Canal C.P. de Huasquil, secciones transversales, Código PP22-02, Plano N° 51	 <p>21.01.03.01 Concreto <math>f'c=175</math> kg/cm<sup>2</sup>, metrado de, Área=0.225 m<sup>2</sup></p>	 <p>El metrado de concreto, con la sección ejecutada sería de, Área=0.14 m<sup>2</sup></p>	 <p>No se ha realizado el sellado de juntas en la base del canal</p>
			Observación: El área considerada dentro del metrado del expediente técnico es mayor al área ejecutada		
2	Canal Centro Poblado de Santa Rosa de Paquirca.	Canal C.P. de Santa Rosa de Paquirca, secciones transversales, Código PP25-03, Plano N° 59	 <p>24.01.03.01 Concreto <math>f'c=175</math> kg/cm<sup>2</sup>, metrado de, Área=0.225 m<sup>2</sup></p>	 <p>El metrado de concreto, con la sección ejecutada sería de, Área=0.14 m<sup>2</sup></p>	 <p>Deficiente acabado de bordes del canal</p>
			Observación: El área considerada dentro del metrado del expediente técnico es mayor al área ejecutada		
3	Canal Centro Poblado de Santa Ana.	Canal C.P. de Santa Ana, secciones transversales, Código PP25-03, Plano N° 59	 <p>20.01.03.01 Concreto <math>f'c=175</math> kg/cm<sup>2</sup>, metrado de, Área=0.225 m<sup>2</sup></p>	 <p>El metrado de concreto, con la sección ejecutada sería de, Área=0.14 m<sup>2</sup></p>	 <p>La sección geométrica del canal es inferior a la establecido en los planos y metrados del Expediente Técnico aprobado</p>
			Observación: El área considerada dentro del metrado del expediente técnico es mayor al área ejecutada		

4	Canal de caserío de Irán.	Canal C.P. de Irán, secciones transversales, Código PP8-02, Plano N° 22	 <p>07.04.03.01 Concreto <math>f_c=175</math> kg/cm<sup>2</sup>, metrado de, Área=0.225 m<sup>2</sup></p>	 <p>El metrado de concreto, con la sección ejecutada sería de, Área=0.14 m<sup>2</sup></p>	 <p>Las cajas de los canales no cuentan con un relleno compactado con material de seleccionado hasta el borde de la plataforma, presencia de restos de bolsas de cemento.</p>			
Observación: El área considerada dentro del metrado del expediente técnico es mayor al área ejecutada.			5	Canal Seccha de	Canal C.P. de Seccha, secciones transversales, Código PP8-02, Plano N° 22	 <p>22.01.03.01 Concreto <math>f_c=175</math> kg/cm<sup>2</sup>, metrado de, Área=0.225 m<sup>2</sup></p>	 <p>El metrado de concreto, con la sección ejecutada sería de, Área=0.14 m<sup>2</sup></p>	
Observación: El área considerada dentro del metrado del expediente técnico es mayor al área ejecutada.			6	Canal y Captación en el Centro Poblado de Chiripampa	Canal C.P. de Chiripampa, secciones transversales, Código PP7-02, Plano N° 20	 <p>06.04.03.01 Concreto <math>f_c=175</math> kg/cm<sup>2</sup>, metrado de, Área=0.225 m<sup>2</sup></p>	 <p>El metrado de concreto, con la sección ejecutada sería de, Área=0.14 m<sup>2</sup></p>	 <p>Las cajas de los canales no cuentan con un</p>

			Observación: El área considerada dentro del metrado del expediente técnico es mayor al área ejecutada.	relleno compactado con material de seleccionado hasta el borde de la plataforma, presencia de restos de bolsas de cemento.
--	--	--	--	--

Fuente: Expediente técnico y actas de verificación física del 5 y 6 de octubre de 2022.

Elaborado: Comisión de Control

Las especificaciones técnicas han establecido respecto a la ejecución de los canales lo siguiente:

(...)

02.01.03.02.04 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO

A. Descripción.

Esta partida comprende el suministro de mano de obra, materiales y equipos necesarios para **realizar el relleno de la caja del canal hasta el nivel de plataforma, comprende todos los trabajos de producción de material de rellenos proveniente de zonas adyacentes, acomodamiento, procesamiento, acarreo, colocación, extensión, riego, mezclado, nivelación y compactación manual con pison.**

(...)

02.01.03.03.02 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA EN CANALES

A. Descripción.

Esta partida comprende la instalación de todos los **encofrados caravista, las formas de madera y/o metal, necesarias para confinar y dar forma al concreto;** en el vaciado del concreto de los diferentes elementos que conforman las estructuras.

A la superficie del encofrado que estará en contacto con el concreto se le dará un tratamiento con desmoldante.

Los encofrados serán de triplay 12mm y deberán tener la resistencia **suficiente para contener la mezcla de concreto, sin que se formen combas entre los soportes y evitar desviaciones de las líneas y contornos que muestran los planos,** ni se pueda escapar el mortero.

(...)

02.01.03.05.01 JUNTAS DE DILATACION CON SELLOS ELASTOMERICOS

A. Descripción.

La junta de separación entre un tramo hecho y el que se coloca a continuación, constituirá la junta de dilatación. Dicha junta tendrá un **ancho de 1" y estará constituida básicamente por un sellante elástico y espuma sintética de poliestireno expandido (Tecnopor).**

02.01.05.03 OBRAS DE CONCRETO

(...)

h) Acabado de la Superficie del Concreto

**Las superficies expuestas de concreto serán uniformes y libres de vacíos, aletas y defectos similares.** Los defectos menores serán reparados relleno con mortero y enrasados según procedimientos de construcción normales. **Los defectos más serios serán picados a la profundidad indicada, rellenos con concreto firme o mortero compactado y luego enrasado para conformar una superficie llana.**

Las superficies que no estén expuestas al término de la obra, serán niveladas y terminada en forma que produzcan superficies uniformes con irregularidades que no excedan 1/8". El tipo de acabado para la superficie, será establecido en los planos ejecutivos.

Toda reparación en el concreto, reemplazo o eliminación de imperfecciones en la superficie, deberá ser ejecutada por el CONTRATISTA por su propia cuenta.

Por otro lado, la ejecución de menores dimensiones guarda relación con los metrados a valorizar, resaltando que la obra se viene ejecutando a precios unitarios, por lo que es responsabilidad de la Entidad cautelar los metrados realmente ejecutados.

Asimismo, la comisión de control ha verificado la ejecución de la captación construida en el Centro poblado de Chiripampa, evidenciando que la losa de concreto de la captación presenta grietas su base, las paredes de la captación presentan restos de bolsas de cemento e incrustaciones de madera en sus paredes, falta de limpieza, tal como se muestra a continuación:

**Fotografía n.ºs 5 y 6 Captación Chiripampa**



Fuente: Acta de verificación física del 5 y 6 de octubre de 2022.  
Elaborado: Comisión de Control

De lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que ciertas partidas como relleno con material seleccionado, eliminación de material excedente, no se habrían ejecutado, y que partidas como la construcción de canales de concreto presentarían un menor metrado que se habría ejecutado; así como. deficiencias en el acabado superficial, acabado de bordes de canal, deficiencias en el encofrado horizontal y vertical, sellado de juntas de dilatación, presencia de cangrejas y fisuras a lo largo de los seis canales inspeccionados.

Cabe mencionar que se han realizado pagos al contratista ejecutor de la obra por S/ 5 001 113,78, y siendo el contrato de S/ 5 928 915,25, se tendría un saldo por pagar de S/ 927 801,47.

#### **b) Criterio**

**Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-Vivienda de 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.º 010-2009-Vivienda**

**“Norma GE.030.**

**CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN**

**Artículo 1.-** El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las

etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

(...)

**Artículo 9.-** El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

**Artículo 10.-** El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación e la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

**“Norma G.030.**

## **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

### **SUB-CAPÍTULO II DEL CONSTRUCTOR**

**Artículo 26.-** El constructor es responsable por las faltas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos (...)

### **SUB-CAPÍTULO VI**

#### **DEL SUPERVISOR DE OBRA**

“(...)

**Artículo 40°** Es responsabilidad del Supervisor de Obra:

Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.”

## **CONTRATO N° 08-2021-MDM/SGLOGYA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

“(...)

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de obra: Mejoramiento y reconstrucción de tomas de captación y canales de riego de centros poblados y caseríos C.P. Chihuain, Santa Rosa de Paquirca, Santa Ana, Sec. Capchus, Sec. Granero, Sec. Ronchuspampa, Huasquil, Secchua, Cururup, Chiripampa, Iran, Chaccha, Tunin, Quihuay, San Blas, Tablones, Chuquicara, Shacca, Seccha, Huanroc, Marahuaz, Huancarap, Quilcay Grande, Quilcay Bajo, Chihuain, Pongo Alto, San Juan, Ancon, Santa Clara, Secchua, de Tunin a Macate – distrito de Macate, provincia de Santa – Ancash en adelante la Obra, **A PRECIOS UNITARIOS.**

(...)

### **CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CONTRATO N° 09-2021-MDM/SGLOGyA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA**

(...)

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la realización del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE TOMAS DE CAPTACIÓN Y CANALES DE RIEGO DE CENTROS POBLADOS Y CASERIOS C.P. CHIHUAIN, SANTA ROSA DE PAQUIRCA, SANTA ANA, SEC. CAPCHUS, SEC. GRANERO, SEC. RONCHUSPAMPA, HUASQUIL, SECCHUA, CURURUP, CHIRIPAMPA, IRAN, CHACCHA, TUNIN, QUIHUAY, SAN BLAS, TABLONES, CHUQUICARA, SHACCA, SECCHA, HUANROC, MARAHUAZ, HUANCARAP, QUILCAY GRANDE, QUILCAY BAJO, CHIHUAIN, PONGO ALTO, SAN JUAN, ANCON, SANTA CLARA, SECCHUA, DE TUNIN A MACATE – DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DE SANTA – ANCASH EN ADELANTE LA OBRA.

(...)

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato. (...)

**Expediente Técnico de la obra: “Mejoramiento y reconstrucción de tomas de captación y canales de riego de centros poblados y Caserios C.P. Chihuain, Sta Rosa de Paquirca, Santa Ana, Sec. Capchus, Sec. Granero, Sec. Ronchuspampa, Huasquil, Secchua, Cururup, Chiripampa, Iran, Chaccha, Tunin, Quihuay, San Blas, Tablones, Chuquicara, Shacca, Seccha, Huanroc, Marahuaz, Huancarap, Quilcay Grande, Quilcay bajo, Chihuain, Pongo Alto, San Juan, Ancon, Santa Clara, Secchua, de Tunin a Macate – distrito de Macate, provincia de Santa – Ancash” - código único de inversiones n°2473983” aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2021-MDM-A de 25 de mayo de 2021.**

(...)

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

(...)

**02.01.03.02.04 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO**

**A. Descripción.**

Esta partida comprende el suministro de mano de obra, materiales y equipos necesarios para realizar el relleno de la caja del canal hasta el nivel de plataforma, comprende todos los trabajos de producción de material de rellenos proveniente de zonas adyacentes, acomodamiento, procesamiento, acarreo, colocación, extensión, riego, mezclado, nivelación y compactación manual con pison.

(...)

**02.01.03.03.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN CANALES**

**A. Descripción.**

*Esta partida comprende la instalación de todos los encofrados caravista, las formas de madera y/o metal, necesarias para confinar y dar forma al concreto; en el vaciado del concreto de los diferentes elementos que conforman las estructuras.*

*A la superficie del encofrado que estará en contacto con el concreto se le dará un tratamiento con desmoldante.*

*Los encofrados serán de triplay 12mm y deberán tener la resistencia suficiente para contener la mezcla de concreto, sin que se formen combas entre los soportes y evitar desviaciones de las líneas y contornos que muestran los planos, ni se pueda escapar el mortero.*

(...)

#### 02.01.03.05.01 JUNTAS DE DILATACION CON SELLOS ELASTOMERICOS

##### A. Descripción.

*La junta de separación entre un tramo hecho y el que se coloca a continuación, constituirá la junta de dilatación. Dicha junta tendrá un ancho de 1" y estará constituida básicamente por un sellante elástico y espuma sintética de poliestireno expandido (Tecnopor).*

#### 02.01.05.03 OBRAS DE CONCRETO

(...)

##### h) Acabado de la Superficie del Concreto

*Las superficies expuestas de concreto serán uniformes y libres de vacíos, aletas y defectos similares. Los defectos menores serán reparados rellenando con mortero y enrasados según procedimientos de construcción normales. Los defectos más serios serán picados a la profundidad indicada, rellenos con concreto firme o mortero compactado y luego enrasado para conformar una superficie llana.*

*Las superficies que no estén expuestas al término de la obra, serán niveladas y terminada en forma que produzcan superficies uniformes con irregularidades que no excedan 1/8". El tipo de acabado para la superficie, será establecido en los planos ejecutivos.*

*Toda reparación en el concreto, reemplazo o eliminación de imperfecciones en la superficie, deberá ser ejecutada por el CONTRATISTA por su propia cuenta.*

### c) Consecuencia

Las situaciones expuestas, podrían afectar la vida útil del proyecto; asimismo, se podrían generar pagos de partidas no ejecutadas.

## 2. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, SITUACIÓN QUE LIMITA EL CONTROL SOCIAL Y TRANSPARENCIA EN LAS OBRAS PÚBLICAS

### a) Condición:

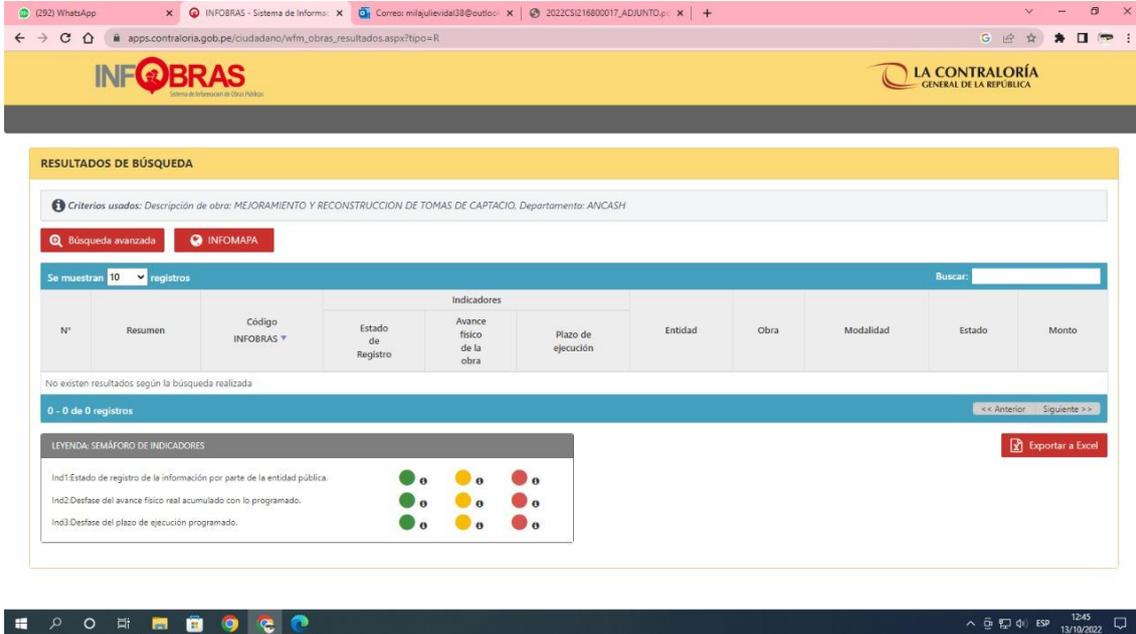
El sistema informático INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros y su uso es obligatorio para todas las entidades del Estado.

En ese sentido, el 13 de octubre de 2022, la Comisión de Control procedió a realizar las consultas en el aplicativo Infobras<sup>1</sup>, observándose que, respecto a la obra, la información de "datos generales" en relación al estado de la obra, tiempo en ejecución, avance físico, avance

<sup>1</sup> [https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm\\_obras\\_mostrar\\_1.aspx?ID=ZjkkI](https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=ZjkkI)

financiero ejecutado y fecha de finalización de obra no se encuentra registrada, conforme se muestra en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 7**  
**DATOS GENERALES DE LA OBRA SEGÚN APLICATIVO INFOBRAS**



Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras)

Al respecto, se debe señalar que el numeral 6.4.1 de la Directiva n.º 007-2013-CG/OEA de 5 de agosto de 2013- "Registro de información y Participación ciudadana en el Control de Obras Públicas-INFOBRAS" señala: "El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "Ficha de datos de la obra", "Ficha de operación y mantenimiento" del Infobras".

De lo expuesto, se advierte que la Entidad no ha cumplido con registrar los datos de la obra como: estado de la obra, tiempo de ejecución, avance físico, avance financiero ejecutado y la fecha de finalización de obra; evidenciándose de esta manera el incumplimiento de la normativa citada anteriormente.

**b) Criterio**

**Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Ley n.º 29951, vigente desde el 5 de diciembre de 2012**

**"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS  
DISPOSICIONES FINALES**

(...)

*DECIMA OCTAVA. Disponer que a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno están obligadas de registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS) a cargo de la Contraloría General de la República, información relacionada con la ejecución de obras públicas.*

(...)

*Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley”.*

**Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, aprobado el 6 de agosto de 2003**

**“TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad**

*Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes:*

- a. *Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional.”*

**Directiva n.º 007-2013-CG/OEA, “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas-INFOBRAS”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 324-2016-CG de 5 de agosto de 2013, publicada el 7 de agosto de 2013**

**“5. DISPOSICIONES GENERALES**

**5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información:**

*Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el Infobras. En tal sentido, ingresarán la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva.*

**6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento):**

- 6.4.1 *El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la “Ficha de datos de la obra”, “Ficha de operación y mantenimiento” del Infobras.*
- 6.4.2 *Previo al registro del primer avance de obra, se deberá efectuar el ingreso de la “Ficha avance de obra”, las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.*
- 6.4.3 *Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la “Ficha datos de la obra”, los mismos que deben ser actualizados en caso se produzcan variaciones.*

**6.7 Obligatoriedad del registro**

- 6.7.1 *El registro de la información en el Infobras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.”*

### **c) Consecuencia**

La falta de registro y actualización de información en el aplicativo INFOBRAS respecto de la ejecución de la obra, limita el control, así como el libre acceso a información actualizada sobre la inversión pública realizada, en una forma oportuna y transparente.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la ejecución de la obra “Mejoramiento y Reconstrucción de tomas de captación y canales de riego de los centros poblados y caseríos C.P.Chihuain, Sta Rosa de Paquirca, Santa Ana, Sec. Capchus, Sec. Granero, Sec. Onchuspampa, Huasquil, Secchua, Cururup, Chiripampa, Iran, Chaccha, Tunin, Quihuay, San Blas, Tablones, Chuquicara, Shacca, Huanroc, Marahuaz, Huancarap, Quilcay Grande, Quilcay Bajo, Chihuan, Pongo Alto, San Juan, Ancan, Santa Clara, Secchua, de Tunin a Macate - distrito de Macate- Santa - Ancash”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Al respecto, la Entidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que las mismas subsisten.

## **VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra “Mejoramiento y Reconstrucción de tomas de captación y canales de riego de los centros poblados y caseríos C.P.Chihuain, Sta Rosa de Paquirca, Santa Ana, Sec. Capchus, Sec. Granero, Sec. Onchuspampa, Huasquil, Secchua, Cururup, Chiripampa, Iran, Chaccha, Tunin, Quihuay, San Blas, Tablones, Chuquicara, Shacca, Huanroc, Marahuaz, Huancarap, Quilcay Grande, Quilcay Bajo, Chihuan, Pongo Alto, San Juan, Ancan, Santa Clara, Secchua, de Tunin a Macate - distrito de Macate- Santa - Ancash”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado y logro de sus objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## **IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra “Mejoramiento y Reconstrucción de tomas de captación y canales de riego de los centros poblados y caseríos C.P.Chihuain, Sta Rosa de Paquirca, Santa Ana, Sec. Capchus, Sec. Granero, Sec. Onchuspampa, Huasquil, Secchua, Cururup, Chiripampa, Iran, Chaccha, Tunin, Quihuay, San Blas, Tablones, Chuquicara, Shacca, Huanroc, Marahuaz, Huancarap, Quilcay Grande, Quilcay Bajo, Chihuan, Pongo Alto, San Juan, Ancan, Santa Clara, Secchua, de Tunin a Macate - distrito de Macate- Santa - Ancash”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de los objetivos de la Municipalidad Distrital de Macate.

2. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 24 de octubre de 2022.

---

**Luis Miguel Salazar Checa**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**José Eustaquio Lavado Ciudad**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**José Eustaquio Lavado Ciudad**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial del Santa



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000976-2022-CG/OC0344

**EMISOR** : JOSE EUSTAQUIO LAVADO CIUDAD - JEFE DE COMISION -  
SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : DIUNIOR MANUEL CONTRERAS REYES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

### Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan, respecto a la "Ejecución de la obra: Mejoramiento y Reconstrucción de tomas de captación y canales de riego de los centros poblados y caseríos (...) del distrito de Macate - Santa - Áncash", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 024-2022-OCI/0344-SVC, que se adjunta al presente documento en diecinueve (19) folios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20199871677**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2022-CG/0344-02-003-023
2. INFORME 024-2022-OCI\_0344-SVC[F][F][F][F]
3. OFICIO-000976-2022-OC0344[F]

**NOTIFICADOR** : GIANCARLO ELICIO REYNA BECERRA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2022-CG/0344-02-003-023

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000976-2022-CG/OC0344

**EMISOR** : JOSE EUSTAQUIO LAVADO CIUDAD - JEFE DE COMISION -  
SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : DIUNIOR MANUEL CONTRERAS REYES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20199871677

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 20

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan, respecto a la "Ejecución de la obra: Mejoramiento y Reconstrucción de tomas de captación y canales de riego de los centros poblados y caseríos (...) del distrito de Macate - Santa - Áncash", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 024-2022-OCI/0344-SVC, que se adjunta al presente documento en diecinueve (19) folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME 024-2022-OCI\_0344-SVC[F][F][F][F]
2. OFICIO-000976-2022-OC0344[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional  
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú*

Chimbote, 24 de Octubre de 2022

## **OFICIO N° 000976-2022-CG/OC0344**

Señor:  
**Diunior Manuel Contreras Reyes**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Macate**  
Jr. La Reyna S/N  
**Ancash/Santa/Macate**

- Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 024-2022-OCI/0344-SVC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, y en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la “Ejecución de la obra: Mejoramiento y Reconstrucción de tomas de captación y canales de riego de los centros poblados y caseríos C.P. Chihuain, Sta. Rosa de Paquirca, Santa Ana, Sec. Capchus, Sec. Granero, Sec. Onchuspampa, Huasquil, Secchua, Cururup, Chiripampa, Iran, Chaccha, Tunin, Quihuay, San Blas, Tablones, Chuquicara, Shacca, Huanroc, Marahuaz, Huancarap, Quilcay Grande, Quilcay bajo, Chihuan, Pongo alto, San Juan, Ancan, Santa Clara, Secchua, de Tunin a Macate - distrito de Macate - Santa - Ancash”, comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 024-2022-OCI/0344-SVC, que se adjunta al presente documento en diecinueve (19) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Jose Eustaquio Lavado Ciudad**  
Contraloría General de la República

(JLC/grb)  
Nro. Emisión: 01304 (0344 - 2022) Elab:(U71639 - 0344)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JDTLNSH**

